

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de febrero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 756/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 756/2017. Negociado: RF.

De: Don Benito Vinceiro Fontán, Antonio Lombas Rico y José Fernández Pérez.

Abogado: Don Sergio García Méndez.

Contra: Ampal Andalucía, S.A., Rafael Romero Villa, Rogusur, S.L., Angulo Global, S.L., Israel Salvador Angulo Angulo, Frical Ultracongelados, S.A., Fogasa y Ministerio Fiscal, Distribuciones Mayrenacor, S.L.

Abogado: María Isabel Sánchez Mendoza y Pablo de los Santos Parejo.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 756/2017 se ha acordado citar a Ampal Andalucía, S.A., Rafael Romero Villa, Rogusur, S.L. y Frical Ultracongelados, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de octubre de 2019 a las 11:00 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ampal Andalucía, S.A., Rafael Romero Villa, Alejandro Romero Ferrer, Rogusur, S.L., Frical Ultracongelados, S.A., Distribución Mayrenacor, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»